



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Prórroga del coto privado de caza BU-11.047

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en los polígonos catastrales 3, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 18 del término municipal de Fontioso y en los polígonos 613, 615, 616, 617, 618 y 619 del término municipal de Lerma que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado la notificación personal de la prórroga del coto privado de caza BU-11.047 a favor del Ayuntamiento de Fontioso, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Ayuntamiento de Fontioso siga siendo el titular del coto, incluyendo sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-11.047 por un periodo de diez años, a partir del 1 de abril de 2021 y finalizando el 31 de marzo de 2031.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Fontioso, calle Alta, s/n, 09349 Fontioso (Burgos).

En Fontioso, a 10 de diciembre de 2020.

El alcalde,
David Gutsens Lizarreta